



RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, O.A.
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR
Miguel Pérez Cimas





ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	Socio de ATRIA	Producción Ecológica
03793067E	05/09/2024	X						
07212557X	05/09/2024	X						
15455633R	04/09/2024	X						
21075269R	05/09/2024	X						
21416187J	04/09/2024				X			
27257375Y	04/09/2024	X						
27534050Z	06/09/2024	X						
28813349F	04/09/2024		X			X		
33555304Y	04/09/2024	X						
45586059J	06/09/2024				X			
49035360G	05/09/2024	X						
53706410F	06/09/2024				X			
53707122Y	04/09/2024	X						
54142663L	04/09/2024	X						
71963579Y	05/09/2024		X					
74337231N	04/09/2024				X			
76577742R	06/09/2024	X						
76657705Q	06/09/2024	X						
76735716B	06/09/2024	X						
77325168L	05/09/2024	X						
77504560B	04/09/2024				X			
77542314E	04/09/2024				X			
77734164Y	29/08/2024	X						
78683121Y	04/09/2024	X						
78772593P	05/09/2024			X				
B01633940	05/09/2024	X						
B25839150	29/07/2024	X						
B44720001	05/09/2024		X					
B90025594	27/08/2024	X						
B91063529	06/09/2024					X		X
J15573926	05/09/2024	X						
J15875610	05/09/2024	X						
J40252561	05/09/2024	X						
J94190501	05/09/2024	X						
V11026812	04/09/2024							X
V27319631	04/09/2024	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

